



RESOLUCIÓN N° 97/2020
MAIPÚ, 7 de agosto de 2020

VISTOS:

La ley 20.285 sobre acceso a la Información Pública, el Convenio de Colaboración suscrito entre esta Corporación y el Consejo para la Transparencia aprobado por Resolución Exenta N°574 de fecha 27 de octubre de 2015, el Acta de Sesión de Directorio de fecha 06 de marzo de 2019, y las facultades generales de administración de la Secretaría General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 14 de octubre de 2015 se suscribió entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el Consejo para la Transparencia un Convenio de Colaboración el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°574 de fecha 27 de octubre de 2015, que tiene por objeto desarrollar en conjunto todas las acciones necesarias y conducentes para, por una parte, implementar en la primera el Modelo de gestión en Transparencia de la Corporación Municipal (MGTCM) desarrollado por el Consejo, y por la otra, implementar y utilizar por parte de la Corporación Municipal el Portal de Transparencia del Estado de Chile, ofrecido por el Consejo como una herramienta para dar cumplimiento a las normas de la Ley de Transparencia, tanto en materia de solicitudes de información pública, como de transparencia activa.
- 2) Que, el artículo 9° de la ley 20.285 prescribe que las reparticiones encargadas del control interno de los órganos u organismos de la Administración, tendrán la obligación de velar por la observancia de las normas de este Título, sin perjuicio de las atribuciones y funciones que esta ley encomienda al Consejo y a la Contraloría General de la República.
- 3) Que, mediante Resolución N° 29/2016 de fecha 15 de febrero de 2016, se dejó establecido que corresponderá a la Jefatura del Departamento de Control Interno de esta Corporación velar por el cumplimiento de las normas sobre transparencia activa y pasiva, y acceso a la información pública, pudiendo en tal calidad firmar todas las comunicaciones en formato papel o eléctrico que digan relación con esta Corporación.
- 4) Que, mediante Resolución N° 68/2019 de 19 de marzo de 2019, se designó a don **JOSE IGNACIO ASTUDILLO PAREDES**, Director de Control Interno de esta Corporación.
- 5) Que, con fecha 31 de julio de 2019, don José Ignacio Astudillo Paredes, presenta su renuncia voluntaria al cargo de Director de Control, de esta Corporación.
- 6) Que, habida consideración del Convenio de Colaboración suscrito entre la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú y el Consejo para la Transparencia, cuyo objetivo es dar cumplimiento a la Ley de Transparencia, es necesario designar a un funcionario encargado de velar por el cumplimiento a las normas de transparencia activa y pasiva así como el acceso a la información pública.



RESUELVO:

- 1.- **DESÍGNESE** como Encargada de Transparencia Activa y Pasiva a doña **ROSA VIDAL LAZCANO, C.I.** [REDACTED] Directora de Control Interno de esta Corporación, en reemplazo de don José Ignacio Astudillo Paredes.
- 2.- **DEJESE ESTABLECIDO** que doña **ROSA VIDAL LAZCANO**, asumió el cargo a contar del 7 de agosto de 2020, por razones imposterables de buen servicio.
- 3.- Dispóngase de las medidas administrativas pertinentes, tendientes a dar curso a la presente Resolución.



JACQUELINE SÁNCHEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS
Y DESARROLLO DE MAIPÚ



JSH/AMN/asmr
Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Departamento Jurídico
- Dirección de Educación
- Dirección de Control Interno.
- Archivo Secretaría General